REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 151 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 14 MAY 2013

VISTOS; *El Proveído de Gerencia de fecha 10 de mayo del 2013, el Informe N° 119-2013/GRP-402000 de fecha 09 de mayo del 2013, el Informe N° 827-2013/GRP-402420 de fecha 09 de mayo del 2013, y la Carta N°052-2013-ING.FPS de fecha 08 de mayo del 2013, y;*

CONSIDERANDO;

Que, mediante ***Carta N°052-2013-ING.FPS*** *de fecha 08 de mayo del 2013, el supervisor de obra Ing. Felipe Purisaca Sosa indica que la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Virgen de la Asunción de la localidad de Sondor – Distrito de Sondor – Provincia de Huancabamba - Piura" se ha culminado dentro del plazo de ejecución (30 de abril del 2013) conforme consta en el Asiento 45° del Cuaderno de Obra; motivo por el cual, en concordancia con el Articulo N° 210 del Reglamento de Contrataciones del Estado recomienda conformar el comité de recepción correspondiente;*

Que, a través del ***Informe N° 827-2013/GRP-402420****, de fecha 09 de mayo del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita la conformación para la designación del Comité de Recepción de la obra, proponiendo a los profesionales: Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Presidente), al Ing. Juan Córdova Velàsquez (Miembro), y al Ing. Felipe Purisaca Sosa (Miembro);*

Que, con ***Informe N°119-2013/GRP-402000****, de fecha 09 de mayo del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura otorga conformidad a la propuesta realizada por el Sub Director de la Unidad de Obras, y solicita la designación del comité de recepción señalado, solicitud que es aprobada por el Gerente Subregional mediante proveído de fecha 10 de mayo del 2013, inserto en el informe precitado, en el cual ordena a la Oficina Subregional de Asesoría Legal emitir el documento resolutivo correspondiente;*

Que, al respecto el Artículo N° 210 del Reglamento de Contrataciones del Estado, estipula lo siguiente:

"Artículo 210.- Recepción de Obra y Plazos

1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. (...)"

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 151 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 14 MAY 2013

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR *el Comité de Recepción de la Obra:* ***"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Virgen de la Asunción de la localidad de Sondor – Distrito de Sondor – Provincia de Huancabamba - Piura"****; la misma que estará conformada de la siguiente manera:*

- ***Ing. Jorge Luis Paredes Caballero*** — ***Presidente***
- ***Ing. Juan Córdova Velásquez*** — ***Miembro***
- ***Ing. Felipe Purisaca Sosa*** — ***Miembro***

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes de la mencionada Comisión, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Land
GERENTE SUB REGIONAL